



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR
GOBIERNO**
TECÁMAC 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

- Cuarto punto del orden del día de la **Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 15 de junio del 2023**, relativo a la aprobación del nombramiento de la Titular de la Guardia Civil Tecámac.
- Quinto punto del orden del día de la **Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 15 de junio del 2023**, relativo a la designación de diversos titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.
- Sexto punto del orden del día de la **Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 15 de junio del 2023**, relativo a la aprobación del acuerdo por el cual se adiciona y derogan fracciones a los artículos 40 y 49 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México.

ÍNDICE

PÁGINA

Aprobación del nombramiento de la Titular de la Guardia Civil Tecámac.4

Aprobación de la designación de diversos titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.6

Aprobación del acuerdo por el cual se adiciona y derogan fracciones a los artículos 40 y 49 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, del nombramiento de la Titular de la Guardia Civil Tecámac.8

Lectura, discusión y en su caso aprobación del nombramiento de la Titular de la Guardia Civil Tecámac

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En consideración a lo establecido en los artículos 31, fracción XVII, 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación con el artículo 19 fracción III, 20 fracción IV, 22 y 22 bis de la Ley de Seguridad del Estado de México y toda vez que esta Presidencia recibió sendos exhortos por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de la Contraloría Interna del Poder Legislativo por medio del cual se me informó que el Comisionado de la Guardia Civil, Héctor Zadorov López Madera se encontraba omiso respecto del cumplimiento de la normatividad en materia de portación de armas de fuego y toda vez que la Secretaria de Seguridad del Estado de México ha señalado que dicho trámite podrá ser subsanado hasta el mes de agosto (lo que evidentemente deja en indefensión tanto al referido mando como a una servidora y al propio Ayuntamiento) es que le he solicitado la separación de su cargo con la finalidad de evitar que tanto él como los integrantes de este cuerpo colegiado seamos objeto de algún procedimiento de investigación y/o de responsabilidad administrativa por causas que ha sido demostradas que no son imputables ni al servidor público en cuestión ni a esta autoridad, pero que no dudamos que puedan ser iniciados, dado que ha quedado demostrado que diversas instancias del orden estatal han actuado en contra de nuestro gobierno más por una aparente consigna política que con objetividad.

En función de lo anterior, hago de su conocimiento que después de consultar a autoridades del orden federal en la materia, tanto del ámbito civil como militar, he decidido exponer a su distinguida consideración la propuesta de la Ciudadana María de Lourdes Cossio Gasca para ocupar el cargo de Comisionada de la Guardia Civil Tecámac, en atención a su probada preparación y experiencia en el ámbito de la seguridad pública, migración y seguridad nacional.

Como parte de su preparación, es Licenciada en Comunicación, cuenta con una especialidad en seguridad pública y una Maestría en Políticas Públicas y Seguridad Pública.

Durante su desempeño en el Instituto Nacional de Migración acreditó cursos en Seguridad Nacional, Detección y Combate Antipandillas, Detección de Blancos, Legalidad y Derechos Humanos, entre otros.

A su paso por diversas instituciones de seguridad pública del orden nacional y estatal acreditó cursos en materias como "Mandos Medios y Seguridad Pública, Nuevo Sistema Penal Acusatorio Oral"; "Norma Técnica INEGI y Manejo de Bases de Datos"; "Formación de Instructores, Informe Policial Homologado"; "Análisis Estadístico"; "Curso de Integridad Institucional y Conciencia, Valores y Actitud de Servicio".

Cómo servidora pública, en el Instituto Nacional de Migración ocupó el cargo de Directora de Información Migratoria de la Dirección General de Control y Verificación entre 2015 a 2023.

De 2012 a 2015 se desempeñó como Directora de Prospectiva y Grupos Especiales en la Subsecretaría de Inteligencia y de 2011 a 2012 como Subdirectora de Incidencia Delictiva, ambas en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, dónde también colaboró como Asesora de Comunicación Estratégica.

Fue encargada del Área Operativa del Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco de 2008 a 2009 y entre 1999 y 2008 ocupó diversas responsabilidades en la Policía Federal Preventiva, de las que destaco el ser enlace estatal en Tlaxcala; su participación en supervisión de CEFERESOS, en el operativo "México Seguro" en Nuevo Laredo Tamaulipas y el Operativo "Michoacán", entre otros.

Por razones de seguridad, apelo a la comprensión de ustedes para omitir datos relacionados con su lugar de origen y residencia.

Previó a su designación (en caso de aprobarse) he consensado con la nueva Comisionada la implementación de medidas complementarias en materia de régimen disciplinario, operatividad, proximidad, comunicación, investigación e intervención táctica para consolidar la corporación y fundamentalmente el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de las y los tecamaquenses, las cuales les serán expuestas en breve.

De igual forma, se solicita su autorización para que las solicitudes de la en materia de emolumentos, estímulos y demás requerimientos solicitados por la nueva Comisionada y demás mandos superiores como condición para aceptar esta responsabilidad (la más importante por la demanda que tenemos de la ciudadanía, así como la más riesgosa por la naturaleza de sus funciones), sean cubiertos con cargo a recursos públicos municipales.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. María de Lourdes Cossio Gasca como Comisionada de la Guardia Civil Tecámac.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidencia y a la Tesorería Municipal erogaciones extraordinarias, hasta por el 15% del monto presupuestado en el capítulo 1,000 partida 1721 y hasta por el 15% del monto presupuestado en el capítulo 3,000 partida 3,700 del presupuesto de egresos municipal para cubrir erogaciones extraordinarias en materia de seguros de vida o de gastos médicos; hospedaje, alimentación o viáticos; bonos de riesgo, desempeño o separación, en su caso, para los mandos superiores de la Guardia Civil Tecámac y el personal de apoyo, seguridad y asistencia que tengan asignados.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2023. Tómese la debida protesta de ley, en la fecha en que el presente acuerdo surta efectos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" Tecámac. Cúmplase.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se designan diversos titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el Acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En consideración a lo establecido en los artículos 31, fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los artículos 11 fracción III y 14 de la Ley Que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", que establecen la facultad de este Órgano de Gobierno de aprobar los nombramientos de las personas titulares de la administración pública municipal a propuesta de una servidora, siempre y cuando cumplan con los requisitos que dichos ordenamiento prevén y, en el caso específico del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia que la Dirección es uno de los Órganos Superiores del mismo y toda vez que una de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, el Bando Municipal y el Código Reglamentario Municipal es procurar en todo momento la mejora continua de la calidad de los servicios y funciones públicas a nuestro cargo, me permito exponer a su distinguida consideración la presente iniciativa que tiene como propósito sustituir a las personas titulares de la Dirección General de Planeación, Regulación y Administración del Territorio; de la Dirección General de Desarrollo Económico y de la Dirección General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en virtud de que en fecha reciente me fue presentada su renuncia al cargo de los **C.C. Alejandro López García, José Luis Álvarez Martínez y Sonia Martínez Miranda**, a quienes de antemano les reconozco su colaboración y la responsabilidad demostrada en el ejercicio de la encomienda que, con la venia de ustedes, han ejercido hasta hoy.

Las personas propuestas para ocupar dichas titularidades cumplen con los requisitos previstos en ambos ordenamientos y cuentan además con la experiencia necesaria para desempeñar las importantes funciones y servicios a cargo de cada dependencia.

Para ser titular de la Dirección General de Planeación, Regulación y Administración del Territorio, se propone al Licenciado en Geografía por la Universidad Nacional Autónoma de México **Benjamín Montoya Estévez**, quien se ha desempeñado en las dos administraciones encabezadas por una servidora como Titular de la Unidad del Sistema de Información Geodésica y Director de Catastro.

En el caso de la Dirección General de Desarrollo Económico la propuesta recae en el Licenciado en Negocios Internacionales por la Universidad Privada del Estado de México, **Marco Antonio Fonseca Martínez**, quien ha fungido como Jefe de Certificación y de la Gaceta Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento; Secretario Particular de la Presidencia Municipal y en la propia Dirección que nos ocupa fue Director de Regulación Comercial y Coordinador de Desarrollo Industrial, Agropecuario y Atención a los Emprendedores.

La titularidad de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia habrá de recaer, si ustedes así lo aprueban, en quien desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 15 de enero de 2023 se desempeñó como Secretario Técnico de esta Presidencia Municipal, el Ciudadano **Carlos Galindo Bertaud**, quien en su haber cuenta con una vasta experiencia como servidor público tanto en el ámbito estatal como municipal.

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los CC. Benjamín Montoya Estévez, Marco Antonio Fonseca Martínez y Carlos Galindo Bertaud, como titulares de la Dirección General de Planeación, Regulación y

Administración del Territorio; Dirección General de Desarrollo Económico y Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente.

SEGUNDO. Cítese a los ciudadanos enunciados en el Primer Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarles la debida protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 16 de junio del año 2023.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Presidencia del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se adiciona y derogan fracciones a los artículos 40 y 49 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el contenido del presente acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de este Gobierno Municipal se han llevado a cabo diversas modificaciones en término de reestructura orgánica, con el único objetivo de mejorar el funcionamiento de las diversas áreas que componen la administración pública municipal, con la finalidad que estos cambios se traduzcan en una mejora en los tiempos y atención brindada a la ciudadanía.

La Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación fue creada el 04 de febrero del año 2021 durante la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con la finalidad de evitar actos de corrupción por parte de los Servidores Públicos que realizaban las visitas de verificación y así lograr generar lazos con la ciudadanía a través de invitaciones para que previo al inicio de un procedimiento administrativo, tuvieran un acercamiento al gobierno municipal para regularizar sus propiedades, negocios o tramitar sus licencias entre otros trámites, la referida agencia al momento de su creación se encontraba adscrita a la Presidencia Municipal, sin embargo desde su creación ha sufrido diversas modificaciones que se han considerado necesarias para lograr un óptimo funcionamiento de la misma.

Posterior a su creación, durante la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022, celebrada el 01 de enero del mismo año, la Agencia se extrajo de la adscripción directa de la Presidencia Municipal, para homologar su rango jerárquico al equivalente de una Dirección General.

El 19 de mayo del 2022, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, se tuvo a bien aprobar el acuerdo por medio del cual se reforma y se adicionan diversas disposiciones al Bando Municipal relativas a la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación, entre las cuales se realiza una modificación al organigrama de la Dirección General de la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación (AMVAR), que consistió en la adscripción de la Coordinación de Transporte Público y Movilidad, lo anterior con la intención de eficientar la atención y resolución de las problemáticas municipales suscitadas en materia de movilidad y transporte público, sin la necesidad de hacer ningún ajuste presupuestal.

Nuevamente en el año 2023, se aprobó por parte de los ediles presentes, el acuerdo por medio del cual, la "Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación" dejara de tener la calidad de Dirección General y pasara a ser una Dirección de Área, cuya adscripción correspondería a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, dicho acuerdo se aprobó durante la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de 2023, celebrada el 13 de enero del mismo año.

Para la publicación del "Bando Municipal 2023" aprobado durante la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 03 de febrero del presente año, la Agencia tuvo una nueva denominación, la cual englobaba las atribuciones que le han sido conferidas durante los cambios por los cuales ha transitado, nombrándole; "**Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación**". Todos estos cambios que se han generado en dicha agencia obedecen a la necesidad de simplificar los trámites administrativos acortar los tiempos de respuesta de los mismos y brindar una atención más eficiente y eficaz a la ciudadanía.

Recientemente en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de marzo de 2023, se aprobaron reformas a la estructura orgánica atendiendo a la necesidad de regular las actividades de los particulares y de las unidades económicas con el gobierno municipal, para así lograr resultados satisfactorios que permitan a los tecamaquenses, realizar trámites administrativos con menores cargas

de tiempo y requisitos por ello con la finalidad de consolidar estas reformas y tener una mayor coordinación entre las áreas se propone un cambio de adscripción de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación a la **Presidencia Municipal** por lo cual resulta necesaria la adición de una VII fracción al artículo 40 del Bando Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 112, 113, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2, 31 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se deroga la fracción III del artículo 49; Se adiciona una fracción VII al artículo 40 del Bando Municipal 2023, para quedar como sigue:

Artículo 49. La Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, tiene bajo su responsabilidad las funciones y atribuciones municipales en materia de desarrollo urbano, planeación, regulación y regularización de la tenencia de la tierra urbana.

...

Su titular será denominado "Directora o Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio" y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I.** Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda:
 - a.** Subdirección de Anuncios Publicitarios;
 - b.** Departamento de Normatividad, y
 - c.** Departamento de Vivienda;
- II.** Dirección de Catastro:
 - a.** Departamento de Cartografía, Topografía e Información Geodésica;
- III. Derogada**
- IV.** Departamento de Gestión Administrativa e Informática.

Artículo 40. La Presidencia Municipal ostenta la titularidad originaria de la administración pública municipal, y todas las dependencias y entidades que la componen estarán subordinadas a ésta.

...

...

...

...

...

Para el auxilio en el desempeño de sus funciones, la Presidencia contará con la siguiente estructura:

- I.** Secretaría Particular:
 - a.** Departamento de Acción Cívica y Logística de Eventos;
- II.** Unidad de Transparencia;
- III.** Coordinación de Planeación Estratégica, Comunicación y Atención Ciudadana:
 - a.** Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación;
 - b.** Unidad de Comunicación Social, y
 - c.** Departamento de la Central de Mejora, Gestión y Atención Ciudadana;
- IV.** Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:
 - a.** Departamento de Normatividad y Prevención de Riesgos, y
 - b.** Departamento de Operaciones y Bomberos;
- V. Dirección de Innovación y Simplificación Administrativa.**
 - a. Coordinación de Gobierno Digital y Tecnologías de Información**

b. Coordinación de Ventanillas de Gestión.

1. Departamento de atención a grandes y medianos contribuyentes.

c. Coordinación de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité de Dictamen de Giro.

VI. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública

a. Comisión de Honor y Justicia

b. Comisión para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana.

c. Comisión Estratégica de Seguridad.

VII. Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación

a. Jefatura de Zona Centro – Norte;

b. Jefatura de Zona Sur;

c. Coordinación de Movilidad y Transporte Público;

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría Jurídica y de Gobierno, así como al Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que de manera conjunta, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la realización de la actualización del Código Reglamentario Municipal.

TERCERO. En tanto se llevan a cabo y entran en vigor las adecuaciones a que refieren los Puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, serán aplicables las disposiciones reglamentarias correspondientes a las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada que actualmente se encuentren vigentes, en cuanto no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón o atendiendo a los principios generales del derecho.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional

C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal

C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal

C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora

C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor

C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora

C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor

C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora

C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor

C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora

C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor

C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor

C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora

C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91

fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 16 de junio del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC